COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

DEPARTAMENTO TECNOLOGIA E INFORMACION Folio Nº 105

Asunción, 13 de Diciembre de 2010.

A : GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y FACTURACION

DE : DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA E INFORMACION

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quienes corresponda, con el objeto de elevar a su consideración el presente informe, resultado del Estudio y Evaluación de la Compra Directa – Registro N° 168/10 para la "Renovación del servicio de soporte técnico METALINK y Actualización de versiones para ORACLE SERVER STANDARD EDITION ONE",

Conforme al **Acta de Apertura de Ofertas N° 43/2010 Gerencia Operativa de Contrataciones**, fechado el 19 de Noviembre de 2010, al acto de la presente **Licitación por Concurso de Ofertas** se ha presentado 1 (Una) Empresa oferente que es: EXCELSIS S.A.C.I.G.

Debido a la presentación de solamente 1 (una) oferta al vencimiento del plazo de entrega de sobres establecido para la contratación directa para la Renovación del servicio de soporte técnico METALINK y Actualización de versiones para ORACLE SERVER STANDARD EDITION ONE, y teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 se suspendió el acto y se devolvió el sobre cerrado al representante de la empresa participante.

Seguidamente se fijo nueva fecha de apertura de sobres ofertas para el día 29 de noviembre de 2010 a las 11:30 horas.

Posteriormente conforme al **Acta de Apertura de Ofertas N° 49/2010 Gerencia Operativa de Contrataciones**, fechado el 29 de Noviembre de 2010, al acto de la presente **Licitación por Concurso de Ofertas** se ha presentado 1 (Una) Empresa oferente que es: EXCELSIS S.A.C.I.G.

A continuación, teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución DNCP N° 805/09, en su artículo 1 "... en caso que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, Inc. C de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación", se procedió a la apertura del sobre del oferente:

1. EXCELSIS SACIG.

Siendo su oferta (según Formulario de Presentación de Ofertas) la siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROC.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	81111805-0	Renovación del servicio de soporte técnico metalink y actualización de versiones para Oracle Server Estándar Edition One (2 Procesadores)	ORACLE	USA	UNID.	1	22.750.000	22.750.000
		TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO						22.750.000

Ing. Osvaldo Ramírez R.
Jefe Dpto. Tecnología e Información

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

DEPARTAMENTO TECNOLOGIA E INFORMACION Folio Nº 106

VERIFICACION Y ANALISIS DE DOCUMENTOS

Se han verificado y analizado los documentos contenidos, determinando si los mismos cumplen con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

El **art. 54 del Decreto N° 21909/03**, por el cual se reglamenta la **Ley N° 2051/03, "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS"**, establece:.....En este acto (recepción y apertura de sobres) se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. **Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificaré la FALTA DE PRESENTACION DE ALGUN DOCUMENTO FORMAL O SUBSTANCIAL, se dejará constancia en Acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones pertinentes.**

ITEMS VERIFICADOS	RESULTADOS
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple, a fojas 76
Poderes	Cumple, a fojas 83
Formulario de oferta y planilla de precios	Cumple, a fojas 75 y 76
Declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 Ley 2051/03	Cumple, a fojas 89
Declaración jurada de no emplear en forma directa a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "Trabajo Infantil Peligroso" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del "Código de la niñez y la adolescencia" y el Decreto 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.	Cumple, a fojas 96

Por consiguiente la firma EXCELSIS SACIG se halla habilitada para ser considerada su oferta.

VERIFICACION DOCUMENTOS TÉCNICOS

ITEMS VERIFICADOS	RESULTADOS
Los servicios ofrecidos se adecuan a las especificaciones técnicas	Cumple, conforme a fojas 78, 79 y 80 los servicios ofrecidos se adecuan a las especificaciones técnicas.
La cantidad de servicios ofertados es la requerida por el Pliego.	Cumple, la cantidad de servicios ofertados es la requerida por el Pliego. Fojas 78.
No se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente del Pliego.	Cumple, No se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente del Pliego.
El plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones establecidas en el Pliego, según la modalidad requerida.	Cumple, el plazo y el lugar de entregas se adecuan a las condiciones establecidas en el Pliego. Fojas 80
Se ofrecen las garantías técnicas y de funcionamiento requeridas por el Pliego.	Cumple, se ofrecen las garantías técnicas y de funcionamiento requeridas por el Pliego.
Se presenta la autorización del fabricante.	Cumple, se presentan a fojas 99
Carta de titularidad de licencias Oracle	Cumple, se presentan a fojas 100

Por consiguiente la firma EXCELSIS SACIG cumple con todos los requisitos de la evaluación técnica.

Ing. Osvaldo Ramírez R.
Jefe Dpto. Tecnología e Información

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

DEPARTAMENTO TECNOLOGIA E INFORMACION Folio N° 107

Conclusión:

De acuerdo al Artículo 28.- ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 donde dice que:
"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."

Sugerencia:
Se sugiere la adjudicación de la Presente Compra Directa a la empresa EXCELSIS SACIG. por la suma total de Gs. 22.750.000.- (guaraníes veintidós millones setecientos cincuenta mil) I.V.A. Incluido conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas y a la oferta.

Salvo mejor parecer de la superioridad.

Atentamente-

Ing. Osvaldo Ramírez R.
Jefe Dpto. Tecnología e Información

Foliado del 1 al 107 incluyendo este documento.

Foliado del 01 al 107 incluyendo esta providencia
Adjunto:

- 3 (tres) ejemplares originales del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N" 201/2010.
- 1(un) ejemplar original del Informe de disponibilidad Presupuestaria
- 1 (un) sobre conteniendo 1 (un) diskette, (fs. 10)
- Fotocopia de los requisitos mínimos del informe de evaluación.
- Fotocopia de los Artículos 56, 57, 58, 59,60, 61,y 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
- Fotocopia del Articulo 26 y otros de la Ley N° 2051/03, para una mejor evaluación de las ofert.as.
- 1 (una) hoja de la Circular N° 13/10 -Fecha tope para comunicar llamados y adjudicaciones.

GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y FACTURACION
FECHA DE RECEPCION 13 DIC. 2010 12:00 Nº
RECIBIDO Tanya Palacios
TRAMITE